

**Autorizan crédito suplementario para la atención del Programa Especial de Reconversión Laboral
(PERLAB) - REVALORA PERÚ**

DECRETO SUPREMO Nº 083-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Constitución Política del Perú establece que el trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, y que el Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo;

Que, en el marco de la actual crisis económica internacional, el Poder Ejecutivo ha establecido como objetivo de interés nacional asegurar y consolidar el crecimiento económico y el empleo, protegiendo a los grupos más vulnerables de la población, para lo cual requiere de una serie de medidas de carácter financiero, económico, fiscal, laboral, de acceso al mercado de capitales y de líneas de crédito externo contingentes, así como de apoyo a la iniciativa privada;

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 021-2009 se autorizó al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a crear el Programa Especial de Reconversión Laboral (PERLAB), con el objeto de promover el empleo y proteger la empleabilidad de los trabajadores afectados directamente por la crisis económica internacional, y también se definieron los componentes del referido Programa;

Que, asimismo, el Decreto de Urgencia Nº 021-2009, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a constituir un depósito intangible por la suma de CIEN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100 000 000,00) con cargo a los recursos no utilizados generados como consecuencia de la aplicación del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto de Urgencia Nº 016-2009, y a incorporar mediante Decreto Supremo en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los recursos necesarios para la atención del Programa Especial de Reconversión Laboral (PERLAB), previo requerimiento del mencionado pliego según el Informe Técnico respectivo;

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Decreto Supremo Nº 001-2009-TR, instituye el Programa Especial de Reconversión Laboral (PERLAB) denominado también Programa REVALORA PERU, en la Unidad Ejecutora 002: Capacitación Laboral Juvenil - PROJOVEN, con el objeto de desarrollar acciones para promover el empleo y proteger la empleabilidad de los trabajadores afectados directamente por el impacto de la crisis económica internacional;

Que, a fin de implementar el Programa Especial de Reconversión Laboral (PERLAB) - REVALORA PERU, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante el oficio Nº 223-2009-MTPE/1 requiere en la etapa inicial recursos por la suma de TREINTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30 000 000,00), con cargo al depósito intangible a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 021-2009, y sustentado en el Informe Técnico "Programa Especial de Reconversión Laboral - REVALORA PERÚ";

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto de Urgencia 021-2009, y en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- Autoriza crédito suplementario

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de TREINTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30 000 000,00) a favor del pliego Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, destinado a la atención del Programa Especial de Reconversión Laboral (PERLAB) - REVALORA PERU, con cargo a los recursos a que hace referencia el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 021-2009, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS**(En Nuevos Soles)****FUENTE DE
FINANCIAMIENTO**

1 : Recursos Ordinarios 30 000 000,00

TOTAL INGRESOS 30 000 000,00

=====

EGRESOS

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 012 : Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
UNIDAD EJECUTORA 002 : Capacitación Laboral Juvenil - PROJOVEN
FUNCION 07 : Trabajo
PROGRAMA FUNCIONAL 020 : Trabajo
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0042 : Promoción Laboral
ACTIVIDAD 089571 : Reconversión Laboral - PERLAB

**FUENTE DE
FINANCIAMIENTO**

1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)**CATEGORIA DEL GASTO****GASTOS CORRIENTES**

1. Personal y Obligaciones Sociales 20 000,00
3. Bienes y Servicios 29 651 550,00

TOTAL 29 671 550,00

=====

GASTOS DE CAPITAL

6. Adquisición de Activos no Financieros 328 450,00

TOTAL 328 450,00

=====

TOTAL EGRESOS 30 000 000,00

=====